DECRETO Nº 370/2.021.

CONCORDIA, 05/04/2.021.

VISTO:

La Factura detallada en el ANEXO I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($4.500,00), y;

CONSIDERANDO:

Que dicha erogación corresponde a servicios prestados al Concejo Deliberante, detallado en la factura con motivo de publicidad.

Que los servicios facturados han sido recepcionados de conformidad.

Que los servicios facturados se encuentran IMPAGOS.

Que es pertinente proceder conforme a lo establecido en el Artículo 113° de la Ordenanza N° 34698, encuadrándose dicha erogación en el Artículo 12° inciso d.1 de la Norma antes mencionada.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, incisos ñ), q) y u) de la Ley Nº 10027 modificada por la Ley Nº 10.082 – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el procedimiento administrativo, tendiente al pago de la Factura detallada en el ANEXO I del presente Decreto, por un valor de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($4.500,00), correspondiente a servicios prestados al Concejo Deliberante, detallado en la factura con motivo de publicidad, según lo considerado precedentemente. Como caso de excepción a lo dispuesto en el Decreto 572/19 y 623/20.

ARTÍCULO 2º.- Encuádrese la misma en el Articulo 12° inciso d.1 de la Ordenanza 34.698/11.

ARTÍCULO 3°.- Gírese a la Dirección de Planificación y Presupuesto, cumplido remítase a la Contaduría Municipal.

DIEGO A. PASCUAL
Administrativo
Presidencia H.C.D.

Dr. DANIEL CEDRO
Vicepresidente 1° H.C.D.
Municipalidad de Concordia
a/c Presidencia H.C.D.

ALFREDO FRANCESCHI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALDO DAMIAN ALVAREZ
SECRETARIO
DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. Nº 9031
SEC. DEPORTES Y SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Amadeo Cresto
Secretario de Desarrollo Social
Concordia, E. Ríos

ES COPIA

Arq. MARIA [illegible]
SECRETARIA [illegible]
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia